

DECRETO EXENTO N° 002015

a) Ley N°21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) El Memorándum N°1081 de fecha 31 de Julio de 2025, emanado de **DIDECO**, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de JULIO de 2025;

d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 31 de Julio de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;

f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de **JULIO**, de acuerdo con la persona que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°1081 de fecha 31 de Julio de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.



ENN/AUM/KOG/MZL/MSZ/mcj



ANGOL, 07 AGO 2025

DECRETO EXENTO N°

002046

- a) Ley N°21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025.-
 b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
 c) El Memorándum N°1115 de fecha 07 de Agosto de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO de 2025;
 d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 31 de Julio de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;
 f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
 g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de JULIO, de acuerdo con la persona que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°1115 de fecha 07 de Agosto de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENN/AJM/MZL/VGCM/SZ/mcj

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes

ANGOL, 12 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 002077

- a) Ley N°21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
c) El Memorándum N°1126 de fecha 09 de Agosto de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO de 2025;
d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 31 de Julio de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;
f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de JULIO, de acuerdo con la persona que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°1126 de fecha 09 de Agosto de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ENN/AUM/MZL/GCM/SZ/mcj
DISTRIBUCION:
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Asistencial



ANGOL, 14 AGO 2025

002110
DECRETO EXENTO N°

- a) Ley N° 21.640 de fecha 18 de Diciembre 2023, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-
- b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
- c) El Memorándum N°1072 de fecha 29 de Julio de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias. entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO de 2025;
- d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) El Memorándum N°436 de Secretaría Municipal de fecha 06 de Agosto de 2025, en conformidad a Sesión N°24 de fecha 05 de Agosto de 2025, que autoriza por unanimidad del H. Concejo Municipal aporte a través del Programa Asistencial del Municipio a la persona individualizada en documento adjunto;
- f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Agosto, de acuerdo con la persona que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°1072 de fecha 29 de Julio de 2025.-
2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción. entre otros. a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANGOL, 20 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 002133

- a) Ley N°21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
c) El Memorándum N°1159 de fecha 18 de Agosto de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO de 2025;
d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 31 de Julio de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;
f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de AGOSTO, de acuerdo con las personas que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°1159 de fecha 18 de Agosto de 2025.-

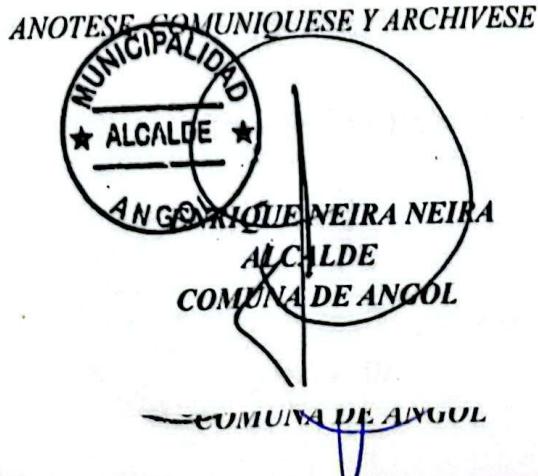
2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.



ENN/AUM/MZL/VGC/MSZ/mcj

DISTRIBUCION:



ENN/AUM/MZL/VGCM/MSZ/mcj

ANGOL, 20 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 002133

- a) Ley N°21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
c) El Memorándum N°1159 de fecha 18 de Agosto de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO de 2025;
d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 31 de Julio de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;
f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébase Ayuda Social correspondiente al mes de AGOSTO, de acuerdo con las personas que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°1159 de fecha 18 de Agosto de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.



ENN/AUM/MZL/VGC/MSZ/mcj
DISTRIBUCION:



ANGOL, 26 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 002179

- a) Ley N°21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-
- b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
- c) El Memorándum N°1210 de fecha 22 de Agosto de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO de 2025;
- d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 22 de Agosto de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;
- f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébase Ayuda Social correspondiente al mes de AGOSTO, de acuerdo con las personas que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según Memorándum N°1210 de fecha 22 de Agosto de 2025.-

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ANGOL, 27 AGO 2025

DECRETO EXENTO N° 002207

- a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
c) El Memorándum N°1173 de fecha 19 de Agosto de 2025, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO de 2025;
d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
e) El Memorándum N°473 de Secretaría Municipal de fecha 19 de Agosto de 2025, en conformidad a Sesión N°26 de fecha 19 de Agosto de 2025, que autoriza por unanimidad del H. Concejo Municipal aporte a través del Programa Asistencial del Municipio a la persona individualizada en documento adjunto;
f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

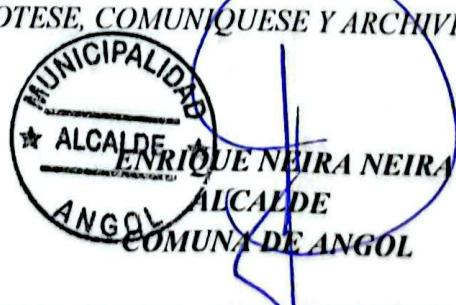
- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de Agosto, de acuerdo con las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N°1173 de fecha 19 de Agosto de 2025.-
2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



29 AGO 2025
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 002211

- a) Ley N°21.722 de fecha 13 de Diciembre 2024, del Ministerio de Hacienda, aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025,-
b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°1 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2025.
c) El Memorándum N°1237 de fecha 26 de Agosto de 2025, emanado de **DIDEKO**, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de AGOSTO de 2025;
d) Ley N°19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
e) La providencia del Sr. Alcalde de Angol de fecha 26 de Agosto de 2025, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;
f) La Resolución N°36 de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;
g) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia a estado de necesidad manifiesta.

2.- Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N°18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Apruébese Ayuda Social correspondiente al mes de AGOSTO, de acuerdo con las personas que indica problemas socioeconómicos y que se individualiza en nómina adjunta según **Memorándum N°1237 de fecha 26 de Agosto de 2025**.

2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y a la Dirección de Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia. Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, interesados y Dirección Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.



ENN/AUM/K/GMZL/DSS/mcj

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Encargada Programa Asistencial
- Secretaría Municipal
- Arch. Of. Partes